



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

1352

Nombramiento como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Calvià, ordenanza, y se adjudica lugar de trabajo

Decreto de Alcaldía

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022, se aprobó las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB n.º 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE n.º 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la cual se convocaron dos plazas de ordenanza.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 26/01/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de las plazas de ordenanza.

3. En el BOIB n.º 17, de 03/02/2024 se publicó la lista de personas que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià de ordenanza, en la cual, la aspirante Sra. Maria Cabrer Morales ha quedado en segundo lugar.

Por todo lo anterior y, en virtud del que establece el arte. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar la señora Maria Cabrer Morales como funcionaria de carrera de la escala de administración general, subescala subalterna, ordenanza del Ayuntamiento de Calvià.

2. Adjudicar a la Sra. Cabrer el puesto de ordenanza en el Servicio de Atención a la Ciudadanía de esta corporación municipal.

3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Requerir a la Sra. Cabrer para que tome posesión de la plaza el día 16 de febrero de 2024 a las 11,00 horas en la sala de plenos del Ayuntamiento de Calvià.

5. Dar traslado de esta resolución a la Sra. Cabrer y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (8 de febrero de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

